MODIFICACIÓN N°1"
AL CONTRATO No. 4600096273 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTERARCÓNS.A.S
NIT:	901.470.915-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTO CRÍTICO EN LA VEREDA EL PATIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($581.806.506), INCLUYENDO IVA Y FACTOR MULTIPLICADOR
ADICION N°1:	N/A
ADICION N°2:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($581.806.506), INCLUYENDO IVA Y FACTOR MULTIPLICADOR
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE (6.5) MESES (SEGÚN CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO INICIAL)
AMPLIACIÓN N°1	
AMPLIACIÓN N°2	
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE (6.5) MESES(SEGÚN CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO INICIAL)
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	04 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE JULIO DE 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICION NRO.01:** POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIESCISIETE PESOS M/L ($229.836.117) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 39.59% EN SMMLV DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP NO. 4000114362 Y RP: 5200005183 **AMPLIACION NRO. 01:** POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 43.250.368, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, según Decreto de nombramiento número según Decreto Nro. 1017 del 22 de noviembre de 2022 y acta de posesión 1861 del 01 de diciembre de 2022 y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Decreto 883 de 2015, , Decreto 835 de 2021 y Decreto 834 de 2021, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** y de otra parte **CAROLINA HOLGUIN MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía1.152.189.592, quien obra en nombre de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTERARCÓN S.A.S en calidad de REPRESENTANTE LEGAL y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar la presente modificación al contrato de interventoría 4600096273 de 2023, previa recomendación del Comité Interno de Planeación-CIP de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA según acta N° N° 50 del 29 junio de 2023.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 4600096273 de 2023, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DISTRITO DE MEDELLIN** a ejecutar la "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTO CRÍTICO EN LA VEREDA EL PATIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL" conforme al decreto 1061 de diciembre 01 de 2022, lo anterior de conformidad con los estudios previo número 34838 y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. La Secretaría de Infraestructura Física, como ordenadora del gasto, recibió de parte del contratista ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTERARCÓN S.A.S, solicitud de ampliación a la intervención realizada al punto crítico vereda el patio del corregimiento de San Cristóbal justificando su petición en lo siguiente: En virtud del objeto contractual de la interventoría, la cual tiene la finalidad de la vigilancia y control técnica –administrativa-financiera-económica- ambiental y jurídica al contrato de obra Nro. 4600096264 de 2023,

y dada la solicitud que realizó el contratista de una ampliación de plazo justificada en las especificaciones Técnicas particulares definidas en el diseño definitiva de las obras de la Urgencia Manifestó, que relaciono en los oficios **UMEP-02-2023** de 2023 del 13 de junio de 2023, la interventoría luego de su análisis técnico, avalo dicha petición con los argumentos que allí se exponen y cuyo resumen fue plasmado en la respuesta **UMEP-033-2023** del 15 de junio de 2023, en donde expresa: ***"La presente interventoría avala dicha solicitud de prórroga, toda vez que los argumentos esgrimidos los consideramos legítimos; no obstante, discrepamos del tiempo solicitado (cuatro meses), ya que, al contar con todos los elementos válidos y el avance actual de las obras en construcción, según nuestra deliberación, este plazo sería de (03) tres meses, el cual proponemos en nuestra respuesta aprobatoria"***

3. En el entendido que el contrato de Interventoría se debe al contrato de obra, y teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de tres (3) meses solicitado por la obra, para culminar el alcance del proyecto, es necesario la ampliación del contrato de interventoría para realizar la supervisión, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental en la ejecución del mismo.

Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, así:

"**Artículo 85.** Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Por ello a través del oficio UMEP-034-2023 del 23.06.2023, la Interventoría solicita la ampliación del contrato de Interventoría por el término de tres (3) meses, en los siguientes términos:

"Con base en lo argumentado en los párrafos anteriores es menester solicitarle prorroga al contrato de interventoría Nro. # 4600096273, En el mismo plazo de prorroga solicitado al contrato de obra es decir tres (3) meses contados desde el 18 de julio hasta el 18 de octubre del año en curso, y en ese orden de ideas se requiere adicionar el contrato de interventoría por un valor de $229.836.117 Doscientos veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento diecisiete pesos m-cte, sustentado en los gastos del personal y recursos necesarios como se evidencia en el cuadro resumen presupuestal adjunto a la solicitud de ampliación"

La Secretaria de Infraestructura Física, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo solicitado, aprueba la ampliación del contrato de interventoría, por TRES (3) MESES, contados a partir del dieciocho (18) de julio de 2023 y hasta el dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para cubrir dicha ampliación se requiere realizar una adición 01 al contrato de interventoría por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L ($229.836.117) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 39.59% EN SMMLV DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP NO. 4000114362.

Una vez analizada la justificación y la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría, la supervisión considera viable la ampliación de plazo por 3 meses **(del 18.07.2023 hasta el 18.10.2023 ambas fechas inclusive),** con el propósito de continuar con la supervisión del contrato de obra y cumplir de esta manera con los postulados legales y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, los cuales el distrito pretende satisfacer a través del contrato de obra que se vigila.

Dicha solicitud se realiza de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, en su artículo 85, el cual permite la prórroga al contrato de interventoría por el mismo plazo o un plazo mayor que se haya prorrogado el contrato principal de obra

La adición solicitada se requiere para cubrir los costos directos de los profesionales y los técnicos que van a ejercer las labores de vigilancia y control al contrato de obra, así como algunos costos administrativos y pago de pólizas, los cuales se especifican en el presupuesto relacionado en la tabla adjunta en la solicitud de ampliación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: **VALOR.** Adicionar el valor del contrato 4600096273 de 2022, en la suma de doscientos veintinueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento diecisiete pesos m/l ($229.836.117) IVA incluido, equivalente al 39.59% en SMMLV del valor inicial del contrato de conformidad con lo expuesto en la consideración anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del 4600096273 de 2023, por un término de: tres (03) meses, desde el 18 de julio de 2023 y hasta el dieciocho (18) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto a la consideración anteriores y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: MODIFICAR el plazo inicialmente concedido por ciento noventa y cinco (195) días, contados desde el 04 de enero de 2023 hasta 17 de julio de 2023, y ampliar el plazo desde el 18 de julio de 2023, hasta 18 de octubre de 2023 ambas fechas inclusive, modificar los amparos requeridos en los tiempos estipulados por ley 80, articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 4 del decreto 4828 de 2008.

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA o ASOCIADO, deberá MODIFICAR las garantías del Contrato o Convenio No. 4600096273 de 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento. En caso de no haber solicitado garantías, debe expresarse.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO, y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

los datos de la siguiente tabla se toman del registro presupuestal

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SOLICITUD DE PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
						NÚMERO	POSICIÓN	
110000123	74100000	2320202008	4000114362	002000502	5200005183	4600096273	00010	229.836.117

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el CONTRATO N°4600096273 de 2023.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO ANEXOS: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad, f) registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los 10 días del mes de julio de 2023.

LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS,
Secretaria de infraestructura física
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Contratante:

CAROLINA HOLGUIN MONTOYA
Arquitectura Y Construcción Interarcón S.A.S
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Edgar Bedoya Jaramillo Unidad de apoyo a la gestión jurídica. Secretaria de Infraestructura Física. **Gabriel Jaime Cardona Londoño** Profesional Universitario. Ingeniero. Secretaria de Infraestructura Física	**Sebastian Arboleda Alzate** Asesor Jurídico Secretaria de Infraestructura física. **Cesar Javier Silva Medina.** Líder de programa. Unidad de apoyo a la Gestión Jurídica. Secretaria de Infraestructura Física	**Adrian Alexis correa Ochoa** Subsecretario de construcción y mantenimiento. Secretaria de infraestructura física.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia